SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y

ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

No. DE AUTORIZACION DE LA COFEPRIS:	**OFICIO No.**
04026005012201740060000159	V-DGGIMAR.710/AH-10627/17
No. DE FOLIO:	**FECHA DE EXPEDICIÓN:**
05023004001201750930000131	MÉXICO, D.F. a 27 de Junio de 2017

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

MERCK SA DE CV
CALLE 5, 7
FRACC IND ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ
53370, MEXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 55-21221600
CORREO ELECT. joseantonio.gomez@merckgroup.com

R.F.C. ó C.U.R.P.	**VIGENCIA INICIAL**	**VIGENCIA FINAL**
MER551201D48	27 de Junio de 2017	19 de Junio de 2018

NOMBRE COMERCIAL	**NÚMERO CAS**
POTASIO DICROMATO	Dicromato de potasio. CAS 7778-50-9

CONCENTRACIÓN EN (%)	**COMPONENTES**	**CATEGORÍA TOXICOLÓGICA**
>=50 % - <=100 %	**********	III MODERADAMENTE TOXICO
CANTIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESTADO FÍSICO**
400	Kilogramo	Sólido

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	**FRACCIÓN ARANCELARIA**
DISTRIBUCIÓN.	28415001

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	**PAÍS DE PROCEDENCIA**	**ADUANA DE ENTRADA**
ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)	ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)	VERACRUZ,TOLUCA, AEROPUERTO,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES

W7dV48wXsu2MCwptda7mHaJvXEmQkyZrtng32aElUsPed3KCZ7BF1OE9mWjGo14ZCtxW6vK8vjNO
EoGCcd2Py9jTPcoWzxIO3oR1bj7YH3D7kzgo72Qb2DowyU7lLAkxMJpEMnwM64f3qNyy6IzQKhyD

CESAR MURILLO JUAREZ

CMJ/JRR/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.
II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.
III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.
IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

|0502300400120175093000131|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|27/06/2017|22:47:06|MER551201D48|MERCK SA DE CV|MUJC790131F23|CESAR|MURILLO|JUAREZ|DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS|Aceptado|19/06/2017||27/06/2017|19/06/2018|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|040260050122017400600015 9||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:|POTASIO DICROMATO|7778-50-9|>=50 % - <=100 %||III MODERADAMENTE TOXICO|400|Kilogramo||REACTIVO PARA INVESTIGACION E INDUSTRIA|28415001|ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)|ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)|VERACRUZ,TOLUCA, AEROPUERTO,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO|<P>I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.</P> <P>II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.</P> <P>III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.</P> <P>IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</P>|